



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

03

08

21

DÍA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7471/21**

NOMBRE: Bloque Frente Progresista, Cívico y Social y UCR

TÍTULO: PROYECTO DECRETO, para que el Depto. Ejecutivo Municipal promueva jornadas de limpieza de los bordes y costas del río Paraná.

AUTOR/ES: Balbuena

ACOMPañAN: Antonello - Bernal

INICIADO: 03/08/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
Lautaro Vecchiotti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



VISTO:

Constitucion Nacional, Artículo 41, Derecho a un ambiente sano,

Ley Provincial Nº 2.756, Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el derecho a un ambiente sano goza, en nuestro país, de rango constitucional, a partir de la reforma del año 1994, que incorporó como artículo 41, el siguiente: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley."*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales."

Que tal como se desprende del último párrafo del artículo citado, si bien las mayores facultades en materia medioambiental corresponden al Gobierno de la Nación y al de la Provincia, también los municipios pueden adoptar medidas, y generar iniciativas en su ámbito de actuación.

Que de acuerdo a informes elaborados por científicos del Conicet (disponibles en <https://www.conicet.gov.ar/lo-que-se-ve-y-lo-que-no-la-contaminacion-de-rios-por-residuos-plasticos/>), el río Paraná presenta cantidades alarmantes de microplásticos, que superan ampliamente los resultados provenientes de otros estudios internacionales; y en algunos sectores alcanza las 35.000 partículas por metro cuadrado.

Que cabe recordar que la acción de los rayos UV, la fricción del agua y la arena, entre otros factores, degradan el macroplástico; lo fragmentan

y lo transforman en microplástico de origen secundario. Esto quiere decir que antes fue otro producto –por ejemplo botellas, bolsas plásticas y restos de telgopor– y que se ha reducido o desgastado hasta fragmentos menores a 5 mm.

Que en la actualidad no existe una tecnología que permita quitar esos microplásticos del ambiente, de manera que la única manera de revertir parcialmente el daño, es quitar los macroplásticos y otros residuos antes de que los mismos comiencen a degradarse, y continúen afectando a los peces y el resto de la biota del río.

La investigación revela asimismo que muchas personas ven los plásticos flotando pero no lo relacionan con algo negativo o de gran impacto. “Pareciera que la contaminación se asocia solamente con la química y otra cosa diferente es la basura que se ve flotando” - explica Martín Blettler, investigador adjunto del CONICET en el Instituto Nacional de Limnología.

Que la pronunciada bajante que afecta, desde hace meses, al río Paraná, ha dejado aún mas expuesto el alarmante grado de contaminación existente; al depositar mayor cantidad de residuos (que antes eran arrastrados por la correntada) en sus bordes y sobre el sector costero.

Que sin duda, se trata de un problema complejo, que involucra aspectos sociales, culturales y económicos, de manera que entendemos que resulta beneficioso para nuestra ciudad efectuar actividades y campañas de concientización y limpieza, con el objetivo de incorporar conductas y hábitos mas respetuosos y concientes, que nos permitan disfrutar de los excelentes escenarios naturales que nos rodean.

Por todo lo expuesto, la concejal abajo firmante eleva el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, promueva jornadas de limpieza de los bordes y costas del río Paraná correspondientes a Villa Gobernador Galvez

Art. 2º) A los fines previstos en el artículo primero, se invitará a organizaciones de la sociedad civil, empresas interesadas, y a la ciudadanía en general.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas a través de medios oficiales de difusión, redes sociales, páginas web, colocación de cartelera y todo otro medio que estime conveniente, destinadas a concientizar



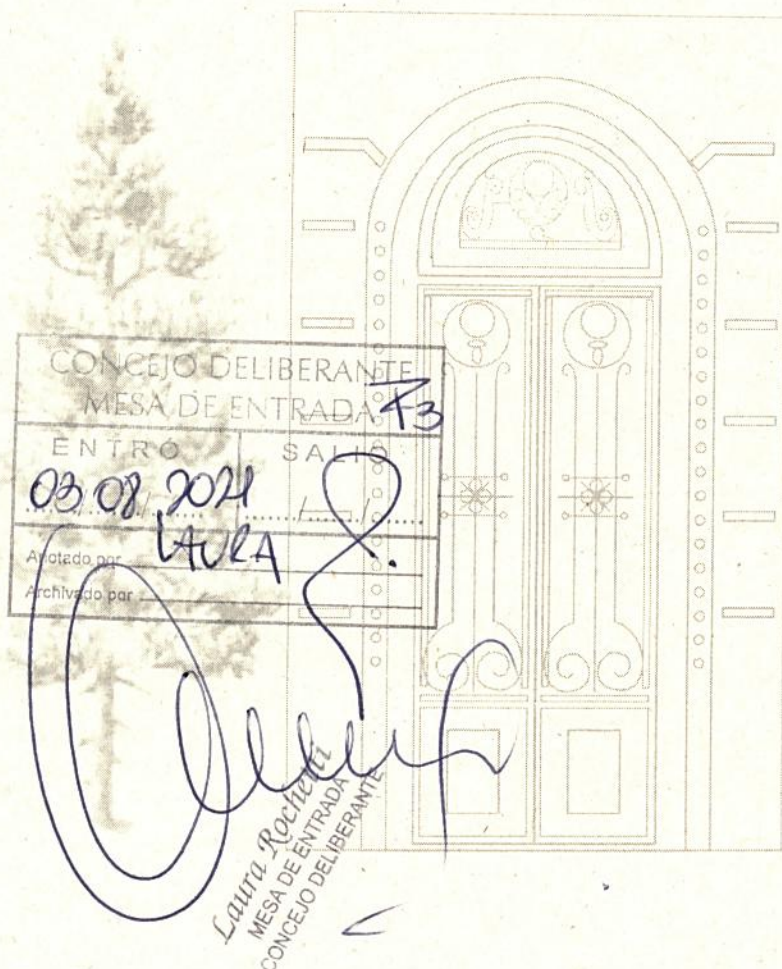
acerca de la problemática, y a poner en conocimiento de la población el día y hora de cada convocatoria, junto a otros datos que resulten de interés.

Art. 4°) De forma.

RAUL ANTONELLO
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

S. MARISA BERNAL
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ



Dado en las Salas del Frente Progresista Civico y Social y en la Sala del Bloque UCR, a los 2 días del mes de agosto de 2021